

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 16 de mayo de 2011 — X Technology Swiss GmbH/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

(Asunto C-429/10) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Marca comunitaria — Signo consistente en la coloración parcial de un producto — Coloración naranja de la punta de un calcetín — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Reglamento (CE) n° 40/94 — Artículo 7, apartado 1, letra b)]

(2011/C 252/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: X Technology Swiss GmbH (representantes: A. Herbertz y R. Jung, Rechtsanwälte)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda), de 15 de junio de 2010, X Technology Swiss/OAMI (T-547/08), por la que el Tribunal desestimó el recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI, de 6 de octubre de 2008, por la que se desestima el recurso contra la resolución del examinador que deniega el registro del signo consistente en la coloración en naranja de la punta de un calcetín como marca comunitaria para productos de la clase 25 — Carácter distintivo de un signo consistente en la coloración parcial de un producto.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a X Technology Swiss GmbH.

⁽¹⁾ DO C 301, de 6.11.2010.

Auto del Tribunal de Justicia de 31 de marzo de 2011 — Volker Mauerhofer/Comisión Europea

(Asunto C-433/10 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Proyecto apoyado por la Unión en Bosnia y Herzegovina — Contratos celebrados entre la Comisión y un consorcio así como entre éste y expertos — Circular de la Comisión por la que se modifica su contrato con dicho consorcio — Recurso de anulación de esa circular interpuesto por uno de los expertos — Admisibilidad — Recurso de indemnización — Responsabilidad extracontractual de la Unión — Relación de causalidad entre la circular de la Comisión y el perjuicio supuestamente sufrido por ese experto)

(2011/C 252/21)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Volker Mauerhofer (representante: J. Schartmüller, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representante: S. Boelaert, agente)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal General (Sala Tercera), de 29 de junio de 2010, Mauerhofer/Comisión (T-515/08), por el que el Tribunal General desestimó un recurso dirigido a obtener la anulación de la decisión de la Comisión, de 9 de septiembre de 2008, por la que se reduce el número de días laborables asignados al demandante para desempeñar sus tareas en el marco de un contrato de experto (con el n° MC/5043/025/001/2008 — «Value Chain Mapping Analysis»), firmado con el responsable de la participación en un proyecto desarrollado en Bosnia y Herzegovina en ejecución del contrato marco «EuropeAid/123314/C/SER/multi — Parte 5: “Estudios, evaluaciones y presentaciones en el marco del comercio empresarial e integración económica regional”» — Inexistencia de un acto impugnado

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas al Sr. Mauerhofer.

⁽¹⁾ DO C 301, de 6.11.2010.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 24 de junio de 2011 (petición de decisión prejudicial planteada por el Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Vorarlberg — Austria) — procedimiento iniciado por projektart Errichtungsgesellschaft mbH, Eva Maria Pepic, Herbert Hilbe

(Asunto C-476/10) ⁽¹⁾

[Artículo 104, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento de Procedimiento — Libre circulación de capitales — Artículo 40 y anexo XII del Acuerdo EEE — Adquisición por nacionales del Principado de Liechtenstein de una segunda residencia situada en el Land de Vorarlberg (Austria) — Procedimiento de autorización previa — Admisibilidad]

(2011/C 252/22)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Vorarlberg

Partes

projektart Errichtungsgesellschaft mbH, Eva Maria Pepic, Herbert Hilbe

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Vorarlberg — Interpretación de artículo 6, apartado 4, de la Directiva 88/361/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1988, para la aplicación del artículo 67 del Tratado (DO L 178, p. 5) — Compra de una segunda residencia situada en un Estado miembro de la Unión Europea por ciudadanos de un tercer Estado, parte en el Acuerdo del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein) — Normativa nacional de dicho Estado miembro que supedita tales adquisiciones a un procedimiento de autorización.